GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACION DE PUESTOS Y SALARIOS
RECIBIDO
07 DIC 2020
Hora: 8:34 Firma:

RESOLUCIÓN No. D-2020-0743
REF. DPR-DC/2020-234, EXPTE. 2020-8912-MINEDUC

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, trece de noviembre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Educación, referente a varias acciones de puestos.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 78 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva. Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias; y 102 que son derechos sociales y mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad y autoridades (...) b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley y c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones eficiencia y antigüedad (...);

CONSIDERANDO Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 325-2019 del 30 de diciembre de 2019, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, señala que corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación o asignación, supresión de puestos y asignación de beneficios monetarios a los puestos y servidores en el Organismo Ejecutivo. Las acciones que sobre estas materias planteen las Instituciones, deberán estar ingresadas en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas) y sustentadas en la estructura organizacional que técnica y legalmente se encuentra establecida en el Reglamento Orgánico Interno de la Institución. Cuando las acciones antes referidas impliquen incremento a los gastos de las Instituciones, la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para lo cual la Autoridad Nominadora deberá sustentar el incremento en el gasto, considerando las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente;

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en los Artículos 8 y 12 del relacionado Acuerdo Gubernativo, le corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, conforme al estudio realizado asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente, para lo cual deben adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento. Para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

expediente de mérito el proyecto de Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte Considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la creación del código en los catálogos del Sistema y su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 326-2019 del 30 de diciembre de 2019, establece que durante el ejercicio fiscal 2020 y bajo la responsabilidad de la Autoridad Nominadora de cada Institución se continuará con el proceso de supresión-creación de puestos del Plan de Clasificación de Puestos del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón de gasto 011 Personal permanente, por lo que las Instituciones que aún no han cumplido con esta disposición, quedan obligadas a evaluar las actividades asignas a los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y de establecer que, conforme a las necesidades institucionales, esas actividades se consideran de carácter permanente, deben realizar los trámites para crear los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. La citada acción de puestos, aplica únicamente para puestos ocupados por servidores públicos cuyas tareas hayan sido consideradas de carácter permanente por la Autoridad Nominadora y se les haya contratado por más de un ejercicio fiscal completo. Los puestos objeto de este proceso serán asignados en el renglón de gasto 011 Personal permanente, con su misma categoría, especialidad, ubicación nominal y condiciones salariales. Esta disposición también aplica para los puestos que se encuentren vacantes debidamente financiados, con excepción de aquellos puestos que estén asignados a obras y construcciones de tipo temporal con una duración limitada en el tiempo. Para tal efecto, deberá seguirse el procedimiento emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, a fin de efectuar esa gestión durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, para lo cual las Autoridades Nominadoras deberán realizar las gestiones presupuestarias que sean necesarias. Esa modalidad de supresión-creación de puestos no aplica para puestos de Directores y Subdirectores Ejecutivos, que corresponden a Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato;

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública, estipulan en el Apartado Segundo, Medidas de Control, Contención y Priorización del Gasto para Servicios Personales, literal b) que en materia de puestos y remuneraciones adicionales sólo se podrá autorizar la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso o ascenso, así como los casos previstos en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 325-2019 y la creación de puestos por disposición judicial debidamente documentado; por otra parte el Apartado Quinto, Otras Disposiciones en el penúltimo

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MB

párrafo de dicha normativa, establece que los casos no previstos o de excepciones sólo podrán ser autorizados por el Despacho Presidencial, por conducto de la Secretaría General de la Presidencia, con base en las justificaciones, documentación de soporte y estudios remitidos por la entidad solicitante, incluyendo la sostenibilidad del financiamiento necesario para cubrir los costos adicionales del requerimiento;

CONSIDERANDO: Que la señora Ministra de Educación, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. DAFI-DP-1001 del 17 de junio de 2020, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, la nivelación del bono por Servicios Educativos para un (01) puesto de Técnico III y otro más de Profesional I, cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en las Direcciones Departamentales de San Marcos y Escuintla, respectivamente; además requieren la creación de tres (03) puestos, con cargo al renglón de gasto de 011 Personal permanente y para financiar los mismos, propone la supresión de la misma cantidad de puestos, con cargo al renglón gasto 022 Personal por contrato del Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, ubicados en diferentes unidades administrativas de ese Ministerio, indicando que las tareas asignadas a los puestos son de carácter permanente, adjuntando para el efecto los documentos que lo comprueban;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-0653-2020 del 09 de julio del año en curso, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que, con fundamento en la disposición legal aplicable, se sirva a realizar el estudio solicitado por el Ministerio de Educación, lo cual tiene el aval de la señora Ministra de Educación como Autoridad Nominador. Para viabilizar las acciones solicitadas, esa Entidad solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad total Q.127,120.00, para su financiamiento en los años subsiguientes, el referido Ministerio deberá de utilizar los recursos del techo presupuestario asignado, para cada ejercicio fiscal, además en el caso de la acción relacionada con la creación y supresión de puestos, no conlleva costo financiero adicional, en virtud que se mantienen las mismas condiciones salariales;

CONSIDERANDO: Que del análisis efectuado a la información contenida en las presentes diligencias y la consulta realizada en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), se estableció algunas inconsistencias en la misma; por lo que en Providencia No. DPR-DC/2020-094 del 11 de agosto del año en curso, esta Oficina solicitó al Ministerio de Educación atender dicha situación para poder para proseguir con el trámite correspondiente; requerimiento que fue atendido a través de Providencia No. DIREH-937-2020 del 24 de septiembre del 2020; adjuntando además, el Oficio DS-1006-2020 del 14 de agosto año en curso, en donde solicitó al Despacho Presidencial la excepción a lo establecido en las Disposiciones Presidenciales antes citadas, el cual contiene el visto bueno del señor Presidente;

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MB

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación solicita en esta ocasión la asignación seiscientos de quetzales (Q.600.00) por concepto del bono monetario denominado en el Sistema como "Bono por Servicios Educativos", para un (01) puesto de Técnico III, código 970122, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ocupado por el servidor Eric Estuardo Miranda Mejía, dado a que el servidor que ocupa el puesto no lo devenga; en ese contexto, se estableció que la Oficina Nacional de Servicio Civil mediante Resolución No. D-2011-1014 del 10 de octubre del 2011, resolvió PROCEDENTE, la asignación del referido bono monetario para cinco mil seiscientos doce (5,612) puestos administrativos, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, pertenecientes a las Dependencias Centrales y Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, según la escala que se detalla en el apartado de análisis y detalle de los puestos involucrados que se anexa a la misma; es preciso señalar que en la relacionada Resolución el estipendio económico es denominado **"Bono por Servicios"**; y, se determinó que la naturaleza del relacionado beneficio monetario es la equiparación del salario total al salario mínimo del ejercicio fiscal 2011;

CONSIDERANDO: Que por otra parte, con base al análisis efectuado a la información contenida en las presentes diligencias y la consulta realizada en el referido Sistema, se estableció que el servidor Eric Estuardo Miranda Mejía (código de empleado 9901113248) fue contratado por el Ministerio de Educación para ocupar un (01) puesto de Técnico III, código 344957, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, en la Dirección Departamental de San Marcos el 4 de julio de 2011 y que con fecha 26 de julio del 2016 esta Oficina mediante Resolución No. D-2016-0762, resolvió procedente entre otros la supresión del citado puesto para crear otro con la misma clasificación de puesto al que tenía, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; en virtud de ello, es preciso indicar que durante el tiempo que ha venido laborando el servidor para el Ministerio de Educación, no se le ha otorgado el relacionado estipendio salarial, además aún persisten las premisas de la naturaleza del beneficio económico, dado a que actualmente la integración salarial del puesto que ocupa el servidor está por debajo del salario mínimo vigente;

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social que garantiza la protección económica y jurídica de la familia y que la fijación periódica del salario mínimo es uno de los derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades; así mismo, que "...Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley" y que "...Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad"; razones por la cual esta Oficina estima viable la asignación de seiscientos quetzales (Q.600.00) por concepto de bono monetario denominado "**Bono por Servicios**", para un (01) puesto de Técnico III, código

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

970122, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ocupado por el servidor Eric Estuardo Miranda Mejía;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación, también contempla la nivelación del bono monetario denominado en el citado Sistema como "Bono por Servicios Educativos", de un monto de Q.800.00 a Q. 1,800.00 para un (01) puesto de Profesional I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en el Departamento de Educación Especial de la Dirección Departamental de Educación Escuintla, indicando que otros puestos de igual categoría lo perciben, por lo que prevén equiparar el mismo para no dejar en desventaja económica a la servidora que ocupa el relacionado puesto; en ese sentido, en el relacionado Sistema se constató que la servidora tomo posesión el 1 de julio de 2009 en un (01) puesto Profesional I, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y que el puesto que ocupaba fue objeto de supresión para crear uno de igual categoría, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en el año 2016; por otra parte en la Resolución No. D-2012-1194 de fecha 3 de diciembre del 2012, esta Oficina resolvió PROCEDENTE la nivelación del "**Bono por Servicios**", a los puestos con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, pertenecientes a las Dependencias Centrales y Direcciones Departamentales de Educación; el objeto del estipendio económico es remunerar el especial esfuerzo y contribución de los trabajadores hacia la consecución de los objetivos del Ministerio de Educación, en magnitud e importancia de las funciones que le compete como ente rector del sector de educación; en vista, que el Estado de Guatemala garantiza la igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, esta Oficina estima atendible la petición formulada por el Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO: Que por otra parte, los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, con títulos y salarios regulados por el Plan de Clasificación de Puestos para el Organismo Ejecutivo, están destinados a la prestación de servicios, obras y construcciones de carácter temporal por el renglón presupuestario en que están asignados; sin embargo, las necesidades institucionales han propiciado la utilización de estos recursos en actividades ordinarias y permanentes y en ese contexto sus ocupantes tienen la calidad de servidores públicos sujetos a las garantías mínimas e irrenunciables que se contemplan en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Servicio Civil;

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de hacer coherentes los aspectos relacionados, el Acuerdo Gubernativo No. 326-2019 antes citado, permite que las Instituciones que se rigen por la Ley de Servicio Civil, realicen las gestiones pertinentes a fin suprimir a los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato; y, crearlos en el reglón de gasto 011 Personal permanente; para tal efecto esta Oficina emitió el Acuerdo de Dirección No. D-2015-048 y la Circular No. D-2015-0408, ambos de fecha 08 de mayo de 2015, que contienen el procedimiento a seguir para dicho propósito, ratificando los conceptos generales de las fuentes de derecho antes citada;

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MB

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, el Ministerio de Educación con la finalidad de propiciar el ordenamiento institucional, incluye en la propuesta la supresión de un (01) puesto de Asistente Profesional IV, con cargo al reglón de gasto 022 Personal por contrato, ubicado en la Unidad de Monitores de Educación Quetzaltenango y uno (01) más de Profesional I, ubicado en la Unidad de Monitores de Educación de San Marcos, ambas dependencias de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, además incluye la supresión de un (01) puesto de Técnico III, ubicado en el Instituto de Educación Básica J.M. de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, que a su criterio, reúnen los requisitos necesarios para ser objeto del proceso en alusión y adjunta al expediente de mérito las Certificaciones y Estudio Técnico, con las que acredita que los servidores que ocupan los puestos en mención tienen bajo su responsabilidad actividades de naturaleza permanente; asimismo, los Reportes de Contrataciones y Prorrogas de Contratos Administrativos, en donde se establece que han sido contratados más de un ejercicio fiscal; en ese sentido, la propuesta planteada por ese Ministerio, cumple con las premisas que se requieren para la autorización de las acciones solicitadas y siendo necesario mantener las condiciones salariales para los puestos nuevos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, esta Oficina procede a asignar los beneficios económicos que provienen de los puestos que se suprimen, en el entendido que oportunamente los mismos fueron objeto de análisis y se ajustaron a las leyes y criterios técnicos que los regulan, por lo que sin más trámite se deben otorgar en esta ocasión; y,

CONSIDERANDO: Que por los motivos expuestos y conforme al estudio efectuado, esta Oficina determina factible la solicitud planteada en esta ocasión por el Ministerio de Educación, debido que la misma se realiza con el propósito de proteger los derechos laborales de los servidores que ocupan los puestos en alusión, situación por la que se emite el documento legal correspondiente.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación del bono monetario denominado **"Bono por Servicios"**, para un (01) puesto de Técnico III (código de puesto 970122), con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en el Instituto Nacional de Educación Básica, JM de la Dirección Departamental de San Marcos y la modificación del citado estipendio económico para uno (01) más de Profesional I (código de puesto 923561), con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en el Departamento de Educación Especial, de la Dirección Departamental de Educación Escuintla, ambas dependencias del Ministerio de Educación, en los montos que obran en el cuadro de "Nivelación de bono de dos (02) puestos" emitidos por el Ministerio de Educación, que se adjuntan a esta Resolución; **2) PROCEDENTE** la supresión de tres (03) puestos, uno (01) de Asistente Profesional IV, código de puesto 403607, otro de Profesional I, código 403687 y uno (01) más de Técnico III, código 344963, todos con cargo al renglón de gasto 022 Personal contrato, ubicados

MB

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en distintas unidades administrativas del Ministerio de Educación, tal como se establece en el cuadro "Supresión-creación de 3 puestos del renglón presupuestario 022 Personal por contrato por contrato al Reglón Presupuestario 011 Personal permanente" y reporte generado en el expediente electrónico No. 29857 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas), emitidos firmados por el Ministerio de Educación, que se anexan a esta Resolución; **3) PROCEDENTE** la creación de tres (03) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente para el Ministerio de Educación, a los cuales les corresponden los títulos, salarios, especialidades y ubicación que se especifican en el relacionado cuadro y reporte, citado en el numeral 2 que antecede; **4) PROCEDENTE** la asignación de los bonos monetarios y complementos personales al salario a los puestos y servidores públicos involucrados en la acción de puestos al que se refiere en el numeral 3) antes citado, en los montos que se indican en el relacionado cuadro y reporte, descrito en el numeral 2); **5)** La información consignada en los cuadros y reportes generados de los expedientes electrónicos del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas) adjuntos, es responsabilidad de la citada Cartera Ministerial, ya que fue quien los proporcionó y para garantizar el contenido de los mismos con el detalle de los puestos referidos en esta Resolución, tienen estampado el sello de esta Oficina; **6)** En virtud que los puestos a suprimir se encuentran ocupados por servidores que pasarán a desempeñar los puestos nuevos, es responsabilidad del Ministerio de Educación que las acciones de personal que se derivan de las presentes actuaciones se formalicen simultáneamente para no afectar los derechos laborales adquiridos, dando cumplimiento a los procedimientos previstos para el efecto; así como también, realizar los trámites correspondientes para que los mismos sean eliminados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas), lo que deberá informar a esta Oficina para lo que proceda; **7)** Dado que los beneficios económicos individualizados en el numeral 1) de este apartado, ya se encuentran regularizados en los Acuerdos Ministeriales Nos. DIREH-5274-2011 y DIREH-4390-2012 del 5 de diciembre del 2011 y 26 de diciembre del 2012, no es necesario modificar o emitir un nuevo Acuerdo Ministerial; **8)** Se le recomienda a la Autoridad Nominadora, instruir a quien corresponda para que se gestione ante esta Oficina un estudio integral, a efecto de que ese Ministerio realice un ordenamiento de los códigos de bonos asignados en el citado Sistema, con el objeto que el catálogo de códigos de bonos de esa Entidad, esté de acuerdo a las especificaciones y normativas de su creación; y, **9) VIGENCIA:** La fecha de vigencia aprobada en esta oportunidad, para el numeral **1)** que antecede, es el dieciséis de noviembre de 2020 (16/11/2020); con respecto a la acción de puestos que se refiere en el numeral **3)** de este apartado, cobrará vigencia en la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, fecha que consecuentemente será la misma para la asignación de los beneficios monetarios referidos en el numeral **4)**; asimismo, los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, dejarán de tener vigencia el mismo día que se fije para la creación

MB

de los puestos señalados, con la intención de que se ejecuten simultáneamente y no afectar a los servidores que ocupan los puestos a suprimir.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de la Carrera Administrativa de esta Oficina, para lo que proceda.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para los efectos consiguientes.

Lic. Oscar Leonel Galindo
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DIRECCIÓN - GUATEMALA, C.A.

Lic. Juan Carlos Carrera Campos
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

MB

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA Y SAN MARCOS
NIVELACIÓN DE BONO DE DOS (02) PUESTOS
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

No.	Código Puesto	SITUACIÓN ACTUAL: Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del puesto, Clase Ancha, Especialidad, Código y Nombre de Especialidad, Nombre del Empleado	Partida Individual	SALARIO: Salario Inicial	BONOS: Por Servicios	INCREMENTOS: 8%	10%	10.5%	Reajuste (8%)	Reajuste (10%)	Reajuste (12%)	Bono Reajuste Salarial 2019 (10%)	Bono Reajuste Salarial 2020 (5%)	Total Bonos por Incrementos	A.G. 66-2000	Bono Profesional	Total Mensual
		008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN															
		305 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION ESCUINTLA															
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION ESPECIAL															
		11130008-305-00-0501-0122-23-05-00-000-003-000-011															
1	923561	PROFESIONAL I (5010) ESPECIALIDAD : 0007 - ADMINISTRACIÓN SILVIA VERÓNICA PEREZ PEREZ	00004	3,295.00	800.00	264.00	329.50	345.98	263.60	329.50	395.40	639.80	351.89	2,919.67	250.00	375.00	7,639.67
		312 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS															
		11130008-312-00-1212-0000-26-13-00-000-002-000-011-															
2	970122	TÉCNICO III (3030) Especialidad: 0069 - Computación ERIC ESTUARDO MIRANDA MEJÍA	00246	1,460.00	0.00	117.00	146.00	153.30	116.80	146.00	175.20	231.43	127.29	1,213.02	250.00	0.00	2,923.02

Ultima Línea

No.	Código Puesto	SITUACIÓN PROPUESTA: Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del puesto, Clase Ancha, Especialidad, Código y Nombre de Especialidad, Nombre del Empleado	Partida Individual	SALARIO: Salario Inicial	BONOS: Por Servicios	INCREMENTOS: 8%	10%	10.5%	Reajuste (8%)	Reajuste (10%)	Reajuste (12%)	Bono Reajuste Salarial 2019 (10%)	Bono Reajuste Salarial 2020 (5%)	Total Bonos por Incrementos	A.G. 66-2000	Bono Profesional	Total Mensual
		008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN															
		305 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION ESCUINTLA															
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION ESPECIAL															
		11130008-305-00-0501-0122-23-05-00-000-003-000-011															
1	923561	PROFESIONAL I (5010) ESPECIALIDAD : 0007 - ADMINISTRACIÓN SILVIA VERÓNICA PEREZ PEREZ	00004	3,295.00	1,800.00	264.00	329.50	345.98	263.60	329.50	395.40	639.80	351.89	2,919.67	250.00	375.00	8,639.67
		DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS															
		11130008-312-00-1212-0000-26-13-00-000-002-000-011-															
2	970122	TÉCNICO III Especialidad: 0069 - Computación ERIC ESTUARDO MIRANDA MEJÍA	00246	1,460.00	600.00	117.00	146.00	153.30	116.80	146.00	175.20	231.43	127.29	1,213.02	250.00	0.00	3,523.02

Firma y Sello:

Nombre
Analista de Puestos y Salarios

Licda. María José Fernández Moreno
ANALISTA
Depto. Administración de Puestos y Salarios
Subdirección de Presupuesto de Nómina
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Firma y Sello:

Nombre
Coordinadora de Puestos y Salarios

Licda. Alba Luz Lemus Cruz
COORDINADORA
Administración de Puestos y Salarios
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Firma y Sello:

Nombre
Subdirector de Presupuesto de Nómina

Lic. Walter Guillermo Chanalé Marroquín
Subdirector de Presupuesto de Nómina
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Firma y Sello:

Nombre
Director de Dependencia

Lic. Walter Arturo Cabrera Sosa
Director de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS

Supresión - Creación de 3 Puestos Del Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato" al Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

SITUACIÓN ACTUAL

No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad, Nombre del Empleado	Partida Individual	Salario Inicial	Por Servicios	Bono 8%	Bono 10%	Bono 10.5%	Reajuste 8%	Reajuste 10%	Reajuste 12%	Bono Reajuste Salarial 2019 10%	Bono Reajuste Salarial 2020 5%	Total de Bonos por Incrementos	A.G. 66-2000	Bono Profesional	Total Mensual
		008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN															
		128 DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD 01 ACTIVIDADES CENTRALES 02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES															
		UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO															
1	403607	11130008-128-00-0101-0022-01-01-00-000-002-000-022- ASISTENTE PROFESIONAL IV (9740) Especialidad: 0007 - ADMINISTRACION BYRON ESTUARDO YAX ELIAS	00009	2,441.00	1,000.00	195.00	244.10	256.31	195.28	244.10	292.92	486.87	267.78	2,182.36	250.00	0.00	5,873.36
		UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE SAN MARCOS															
2	403687	11130008-128-00-0101-0023-01-01-00-000-002-000-022- PROFESIONAL I (5010) Especialidad: 0007 - ADMINISTRACION SELVIN YONI VASQUEZ GOMEZ	00004	3,295.00	1,800.00	264.00	329.50	345.98	263.60	329.50	395.40	739.80	406.89	3,074.67	250.00	375.00	8,794.67
		312 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS 13 EDUCACIÓN BÁSICA ESCOLAR 02 SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA															
		INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA J.M.															
3	344963	11130008-312-00-1211-0031-26-13-00-000-002-000-022- TÉCNICO III (3030) Especialidad: 0069 - COMPUTACIÓN MARIA JOSE GONZALEZ SANCHEZ	00039	1,460.00	400.00	117.00	146.00	153.30	116.80	146.00	175.20	271.43	149.29	1,275.02	250.00	0.00	3,385.02

SITUACIÓN PROPUESTA

No.	Código Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Clase de Clase, Código y Nombre de Especialidad, Nombre del Empleado	Partida Individual	Salario Inicial	Por Servicios	Bono 8%	Bono 10%	Bono 10.5%	Reajuste 8%	Reajuste 10%	Reajuste 12%	Bono Reajuste Salarial 2019 10%	Bono Reajuste Salarial 2020 5%	Total de Bonos por Incrementos	A. G. 66-2000	Bono Profesional	Total Mensual
		008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN															
		128 DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD 01 ACTIVIDADES CENTRALES 02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES															
		UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO															
1	1160065	11130008-128-00-0101-0022-01-01-00-000-002-000-011- ASISTENTE PROFESIONAL IV (9740) Especialidad: 0007 - ADMINISTRACION BYRON ESTUARDO YAX ELIAS	00027	2,441.00	1,000.00	195.00	244.10	256.31	195.28	244.10	292.92	486.87	267.78	2,182.36	250.00	0.00	5,873.36
		UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE SAN MARCOS															
2	1160066	11130008-128-00-0101-0023-01-01-00-000-002-000-011- PROFESIONAL I (5010) Especialidad: 0007 - ADMINISTRACION SELVIN YONI VASQUEZ GOMEZ	00079	3,295.00	1,800.00	264.00	329.50	345.98	263.60	329.50	395.40	739.80	406.89	3,074.67	250.00	375.00	8,794.67
		312 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS 13 EDUCACIÓN BÁSICA ESCOLAR 02 SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA															
		INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA J.M.															
3	1160067	11130008-312-00-1211-0031-26-13-00-000-002-000-011- TÉCNICO III (3030) Especialidad: 0069 - COMPUTACIÓN MARIA JOSE GONZALEZ SANCHEZ	00202	1,460.00	400.00	117.00	146.00	153.30	116.80	146.00	175.20	271.43	149.29	1,275.02	250.00	0.00	3,385.02

Última Línea

Firma y Sello
Nombre
Analista de Puestos y Salarios
Licda. Jennifer Andrea Salguero Mejía
ANALISTA
Depto Administración de Puestos y Salarios
Subdirección de Presupuesto de Nómina
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Firma y Sello
Nombre
Coordinadora del Departamento de Puestos y Salarios
Licda. Alba Luz Lemus Cruz
COORDINADORA
Administración de Puestos y Salarios
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Firma y Sello
Nombre
Subdirector de Presupuesto de Nómina
Lic. Walter Guillermo Chamalé Marroquín
Subdirector de Presupuesto de Nómina
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Firma y Sello
Nombre
Director de la Dependencia
Lic. Walter Arturo Gálvez Soto
Director de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINEDUC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE NÓMINA GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS MINEDUC

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[PROD - GOBIERNO CENTRAL]
Puestos - Acciones de Pue - Supresión / Creación - Reportes - R00812353
Supresion/C eacion de Puestos por Expediente
Expediente 29857

FECHA: 29/04/2020
HORA: 12:42.01
REPORTE: R00812353.rpt

Supresión de Puestos

ENTIDAD: MINISTERIO DE EDUCACION

Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

SITUACIÓN PROPUESTA						SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC					
Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y	SALARIO				Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y	SALARIO			
		Salario Base	Bonos Afectos	Bonos No	Total			Salario Base	Bonos Afectos	Bonos No Afectos	Total
	128 - DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD **DIR.GERAL DE MONITOREO Y VERIFICACION DE LA CALIDAD - UE 128** **UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO** **GUATEMALA ,GUATEMALA** 11130008-128-00-0101-0022-01-01-00-000-002-000-022-00009 Byron Estuardo Yax Elias (9901177061)										
403607	ASISTENTE PROFESIONAL IV(9740) Especialidad: Administracion(0007)	2,441.00	3,182.36	450.00	**6,073.36**		Suprimir				
	UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE SAN MARCOS **GUATEMALA ,GUATEMALA** 11130008-128-00-0101-0023-01-01-00-000-002-000-022-00004 Selvin Yoni Vasquez Gomez (9901047259)										
403687	PROFESIONAL I(5010) Especialidad: Administracion(0007)	3,295.00	5,249.67	450.00	**8,994.67**		Suprimir				
	312 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUC. SAN MARCOS - UE 312** **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA J.M.** **SAN MARCOS ,SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA** 11130008-312-00-1211-0031-26-13-00-000-002-000-022-00039 Maria Jose Gonzalez Sanchez (9901108078)										
344963	TECNICO III(3030) Especialidad: Computacion(0069)	1,460.00	1,675.02	450.00	**3,585.02**		Suprimir				

Elaborado:

Licda. Jenniffer Andrea Salguero Mejía
ANALISTA
Depto Administración de Puestos y Salarios
Subdirección de Presupuesto de Nómina
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Generado por: JASALGUE

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACION DE PUESTOS Y SALARIOS MINEDUC

Vo.Bo.:

Licda. Alba Luz Lemus Cruz
COORDINADORA
Administración de Puestos y Salarios
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES

[PROD - GOBIERNO CENTRAL]
Puestos - Acciones de Pue s - Supresión / Creación - Reportes - R00812353
Supresion/ eacion de Puestos por Expediente
Expediente 29857

FECHA: 29/04/2020
HORA: 12:42.01
REPORTE: R00812353.rpt

Creación de Puestos

ENTIDAD: MINISTERIO DE EDUCACION

Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

SITUACIÓN PROPUESTA						SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC					
Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y	SALARIO				Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y	SALARIO			
		Salario Base	Bonos Afectos	Bonos No	Total			Salario Base	Bonos Afectos	Bonos No Afectos	Total
	128 - DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD										
	DIR.GERAL DE MONITOREO Y VERIFICACION DE LA CALIDAD - UE 128										
	UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO										
	GUATEMALA ,GUATEMALA										
	11130008-128-00-0101-0022-01-01-00-000-002-000-011-00027										
	(VACANTE)										
1160065	ASISTENTE PROFESIONAL IV(9740)	2,441.00	0.00	0.00	**2,441.00**						
	Especialidad: Administracion(0007)										
	UNIDAD DE MONITORES DE EDUCACION DE SAN MARCOS										
	GUATEMALA ,GUATEMALA										
	11130008-128-00-0101-0023-01-01-00-000-002-000-011-00079										
	(VACANTE)										
1160066	PROFESIONAL I(5010)	3,295.00	0.00	0.00	**3,295.00**						
	Especialidad: Administracion(0007)										
	312 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS										
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUC. SAN MARCOS - UE 312										
	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA J.M.										
	SAN MARCOS ,SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA										
	11130008-312-00-1211-0031-26-13-00-000-002-000-011-00202										
	(VACANTE)										
1160067	TECNICO III(3030)	1,460.00	0.00	0.00	**1,460.00**						
	Especialidad: Computacion(0069)										

Elaborado:

Generado por: JASALGUE

Licda. Jenniffer Andrea Salguero Mejía
ANALISTA
Depto Administración de Puestos y Salarios
Subdirección de Presupuesto de Nómina
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACION DE PUESTOS Y SALARIOS Vo.Bo. MINEDUC

Licda. Alba Luz Lemus Cruz
COORDINADORA
Administración de Puestos y Salarios
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES